



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01361 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 23 de marzo del año en curso, se requirió al oferente de alimentos, sin que a la fecha se evidencie pronunciamiento alguno. En consecuencia, se le requiere nuevamente para que dé cumplimiento al auto de fecha 27 de septiembre de 2019, esto es, que aclare si los dineros que se encuentran depositados en este despacho pertenecen al proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Doce de Familia de Medellín, bajo el radicado 050013110012**20150144500**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f2f592874a90f9173218aeca2bf86464d6921b12bd8d2a997cf36b15872c5c**

Documento generado en 08/08/2022 10:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>